

Presentación de la propuesta constitucional para una nueva institucionalidad municipal de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) ante la Comisión de Sistema político, Gobierno, Poder legislativo y Sistema electoral de la Convención Constitucional

9 de diciembre 2021

Durante el año 2020, la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) se propuso impulsar un proyecto de modernización estructural y jurídica con el objetivo de sentar las bases para el desarrollo de una nueva institucionalidad del Estado a nivel local, pensando en la configuración de un municipio capaz de adaptarse a las necesidades de un nuevo Chile y a un futuro que se vislumbra cada vez más exigente a raíz de los rápidos avances de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Nueva institucionalidad del Estado a nivel local

El proyecto desarrollado por la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), concibió dentro de sus objetivos revelar la importancia de una modernización estructural y jurídica del Estado a nivel local, promoviendo un nuevo tipo de municipio para Chile, es decir, gobiernos locales con capacidad de gestión territorial que permita su sustentabilidad en el tiempo y tenga capacidad de otorgar servicios que respondan a los nuevos desafíos propios de la sociedad actual y sus cambios.

Aspectos fundamentales

El cambio que necesita propiciar el sector municipal tiene dos aspectos fundamentales: uno técnico y otro político. El aspecto técnico tiene que ver con todas las acciones que contribuyan a potenciar y modernizar la gestión de sus recursos en vistas de hacer óptimo su trabajo interno y los servicios que brindan a la comunidad. El aspecto político, en tanto, corresponde a la nueva imagen que se espera pueda proyectar los municipios de cara a la ciudadanía con el propósito de ser vistos como organizaciones más cercanas, más eficientes y confiables.



Bases de una nueva institucionalidad municipal

El estudio dedicado hacia una propuesta de reforma constitucional señaló los principios sobre los cuales se debiesen sentar las bases de una nueva institucionalidad municipal , los que en síntesis son:

- **a) Toma de decisiones.** Qué capacidad tiene el municipio para tomar decisiones relevantes en su ámbito territorial.
- **b) Administración y recaudación de ingresos.** Responsabilidad de los municipios en la administración y recaudación de sus recursos.
- **c) Administración municipal.** Nivel de autonomía del que disponen los municipios para elaborar sus propias políticas de administración de personal y definir sus propias orientaciones de gasto.
- **d) Definición de políticas y estrategias de desarrollo Local.** Posibilidad de establecer de sus propias políticas de desarrollo local, cuál es el nivel de supeditación de éste a las preparadas por otras instancias de gobierno.

Principio de equidad territorial

Uno de los problemas actuales más trascendentes de las municipalidades en Chile son las desigualdades comunales que se busca mitigar con el principio de equidad territorial, que parte estableciendo soluciones jurídicas, consagrando constitucionalmente el elemento territorio como esencial dentro de la definición de municipalidades.

Este principio permite distinguir los distintos tipos de municipios y realidades comunales (urbanas y rurales), obliga a legislar en ese sentido las políticas públicas para cada uno, dejando de lado las políticas uniformes y se enfocan en las necesidades de cada comuna; y se obliga a los Ministerios a escuchar a los municipios.

Excesivo centralismo

Limitada autonomía

En la actualidad el excesivo centralismo, la alta heterogeneidad comunal y las limitadas autonomías administrativas y financieras, entre otros factores, dejan a las municipalidades, en términos generales, en una posición debilitada frente a otros organismos del Estado Central, pese a que las personas siguen viendo a las municipalidades como el ente que satisface de manera más inmediata sus necesidades.



“Gobierno local”

En efecto, es importante precisar que, si bien se suele hablar de “gobiernos locales” o “gobiernos comunales”, no refleja más que una costumbre o quizás un deseo de significar o pretender una mayor autonomía de las municipalidades, pero, en realidad, ello no tiene base jurídico constitucional, en razón de ser Chile un Estado unitario, tal como señala el citado artículo 3° de nuestra Carta Fundamental.

Principio de reconocimiento de la categoría de municipios

Este rango constitucional el reconocimiento de categorías o tipos de municipios busca fortalecer la autonomía, adaptar la estructura municipal a la realidad de la comuna (urbana y rural), para así resolver rápidamente los problemas, necesidades de los vecinos, que impactan directamente en su calidad de vida.

Factores a considerar:
demográficos, geográficos, humanos y económicos



Principio de competencia preferente

Este busca colocar al centro y como principal prestador de servicios a la comunidad, a los Municipios y no el Estado Central. Hoy en día los municipios son meros colaboradores del Gobierno central. Se necesita menos burocracia estatal, apuntando a la efectividad y eficiencia de los servicios. El apoyo central de los municipios deben ser de los gobiernos regionales, así el municipio pasa a ser el principal creador de condiciones sociales para el desarrollo de las personas en el cumplimiento del fin del Estado que es la satisfacción del bien común.

Garantía de financiamiento de nuevas atribuciones asignadas a las municipalidades

Cualquier nueva atribución debe venir con el financiamiento respectivo. A lo menos un tercio del presupuesto nacional debería distribuirse directamente por los municipios.



Principio de igualdad en la prestación de los servicios públicos que entregan a través de las municipalidades

Esto significa que en cualquier comuna del país donde se encuentran las personas recibirán la misma calidad en la prestación de los servicios públicos. Entendiendo esa calidad como un estándar mínimo garantizado y asegurar que este estándar vaya mejorando con el tiempo.

Participación ciudadana en la gestión pública local

La participación ciudadana es clave para dotar de una mayor legitimidad a los sistemas políticos. Hay un mayor compromiso social que fortalece la relación Estado- Ciudadano.

Por lo anterior, se propone establecer una norma que permita, en materia municipal, establecer participación ciudadana jurídicamente vinculante, correspondiendo al legislador determinar las materias y casos en que ello se dará.



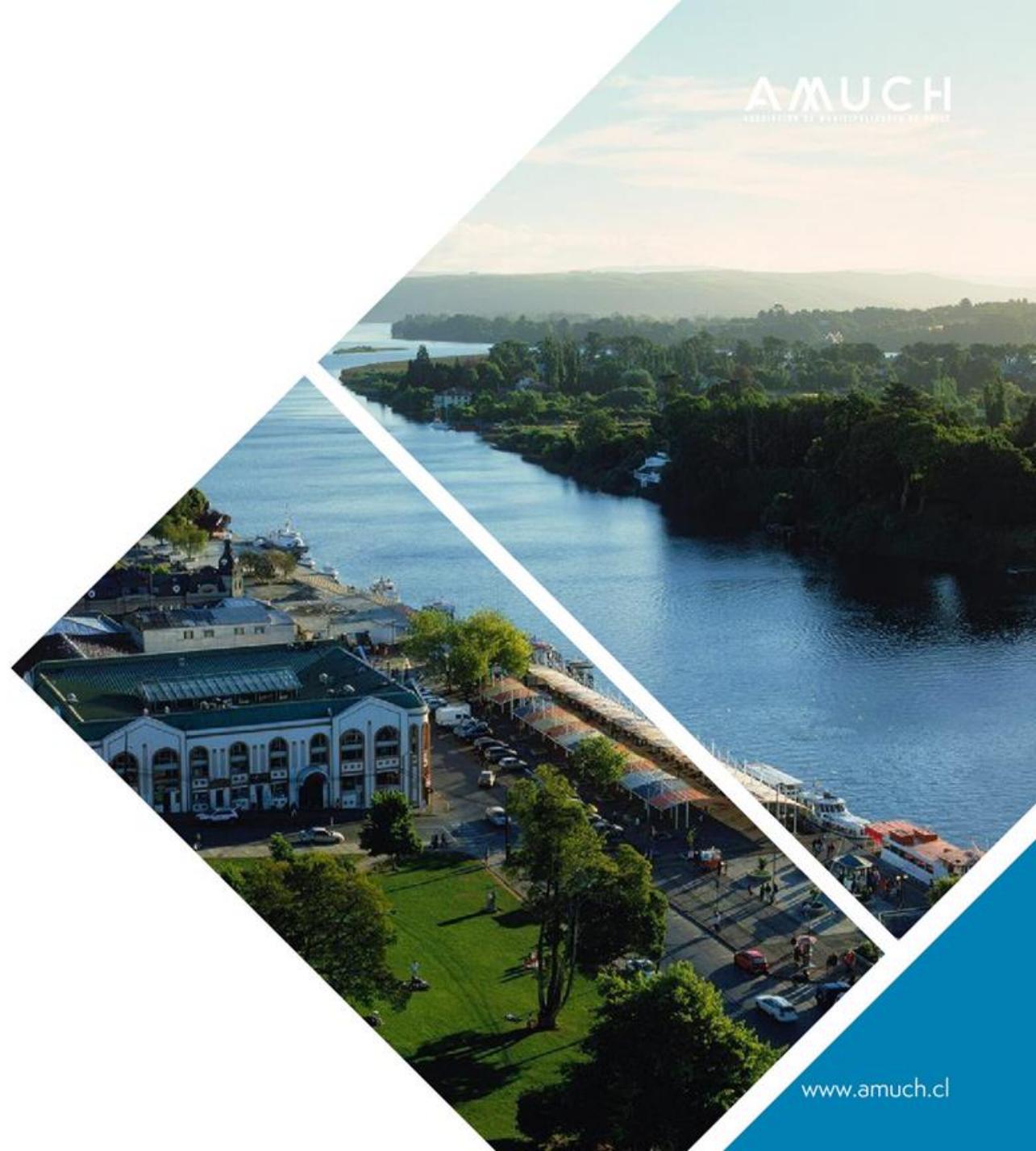
Soberanía, transparencia, objetividad y respeto normas del debido proceso

Establecer con rango constitucional como garantía de la soberanía, transparencia, objetividad y respeto a las normas del debido proceso, tanto para los alcaldes o alcaldesas como para la comunidad, que la responsabilidad administrativa de los primeros se hará efectiva a través de los Tribunales Electorales Regionales.



Garantías

Este sistema implica dar garantías, por una parte a la ciudadanía de que existe un mecanismo real, eficiente, efectivo y transparente para hacer efectiva la responsabilidad administrativa de aquellos alcaldes que se aparten de los principios del estado de derecho y, por la otra, dar garantías a quienes ejercen dicho cargo, que el proceso al cual serán sometidos para hacer efectiva su responsabilidad administrativa, cumple con los estándares jurídicos que den certeza a la aplicación de las normas del debido proceso.





Consideraciones finales

Hoy más que nunca se requiere mejorar la credibilidad de las personas en la institucionalidad pública en general y de la municipal en particular, para lo cual, evidentemente, la nueva institucionalidad municipal que se propone se dirige en esa línea, donde, de concretarse, permitirá contar con municipios modernos, más eficientes y ágiles conforme lo exigen las necesidades del siglo XXI.

Presentación de la propuesta constitucional para una nueva institucionalidad municipal de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) ante la Comisión de Sistema político, Gobierno, Poder legislativo y Sistema electoral de la Convención Constitucional

9 de diciembre 2021